



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su Disposición adicional tercera, apartado primero, establece la suspensión automática de todos los procedimientos administrativos y, por tanto, también los procedimientos de contratación pública. Los procedimientos se reanudarán cuando desaparezca la situación que origina esta suspensión, esto es, la vigencia del estado de alarma.

Ahora bien, esta misma norma también contempla determinadas excepciones a esta regla general, recogidas en sus apartados tercero y cuarto.

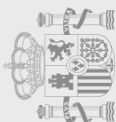
El apartado cuarto establece:

*“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*

Como pone de manifiesto la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Nota informativa sobre Interpretación de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con las licitaciones de los contratos públicos, *“un buen número de licitaciones de las diferentes entidades del sector público se realizan con el fin de asegurar el funcionamiento básico de los servicios que los ciudadanos necesitan. La satisfacción de las necesidades de interés público más esenciales, elemento que es connatural a los contratos públicos, permite que también en este caso pueda acordarse por el órgano de contratación, y siempre de forma motivada, la continuación de los procedimientos.”*

Este mismo organismo, en su Informe de 7 de abril de 2020 en relación con la suspensión de la tramitación y del cómputo del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación durante el estado de alarma en el caso de los contratos amparados por la disposición adicional 3ª.4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, señala que *“la licitación, adjudicación y formalización de los contratos públicos que son indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios durante una situación tan excepcional como la que se ha producido en España se torna en una finalidad extraordinariamente relevante.”*

Partiendo de estas consideraciones, debe señalarse que, con carácter general, los contratos públicos en el ámbito competencial de la Dirección General de Carreteras, y especialmente todos los relacionados con las actuaciones de conservación y mantenimiento de las condiciones de seguridad vial de la Red de Carreteras del Estado, son indispensables para el funcionamiento del servicio básico de transporte por carretera.





De hecho, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el artículo 34, que regula las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, apartado 6, señala que la posible suspensión de la ejecución de los contratos no será de aplicación a los *contratos de servicios o suministro necesarios para garantizar la movilidad y la seguridad de las infraestructuras y servicios de transporte*.

Asimismo, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, en su artículo 1, que regula el ámbito subjetivo, establece que el mismo no será de aplicación a *“las personas trabajadoras que presten servicios en los sectores calificados como esenciales en el anexo de este real decreto-ley.”*

En el punto 7 del referido anexo se excluye de la aplicación de este permiso a las personas que *“que prestan servicios en Instituciones Penitenciarias, .... y de tráfico y seguridad vial. ....”*

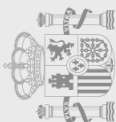
En consecuencia, no únicamente concurren razones de interés general, sino que el funcionamiento básico de las infraestructuras y los servicios de transporte exige la continuación de la tramitación de los procedimientos de licitación pública relativos a los contratos de servicios de conservación y explotación en determinadas carreteras.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y de conformidad con la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento,

## RESUELVO

1. Ordenar la continuidad de los siguientes procedimientos de contratación:

CLAVE	Tipo	TÍTULO
51-A-0305	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL SECTOR A-03. PROVINCIA DE ALICANTE.
51-V-0801	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR V-08. PROVINCIA DE VALENCIA.
51-CS-0401	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CS-04. PROVINCIA DE CASTELLÓN.
51-SE-0401	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR 04. PROVINCIA DE SEVILLA.
51-T-0401	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR T-04. PROVINCIA DE TARRAGONA.
51-AB-0305	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR AB-03. PROVINCIA DE ALBACETE
51-AL-0105	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR AL-01. PROVINCIA DE ALMERIA





<b>51-GR-0306</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR GR-03. PROVINCIA DE GRANADA.
<b>51-M-0606</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR M-06. PROVINCIA DE MADRID.
<b>51-MA-0106</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR MA-01. PROVINCIA DE MÁLAGA.
<b>51-MA-0206</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR MA-02. PROVINCIA DE MÁLAGA.
<b>51-P-0206</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR P-02. PROVINCIA DE PALENCIA
<b>51-SO-0304</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR SO-03. PROVINCIA DE SORIA
<b>51-MU-0307</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR MU-03. PROVINCIA DE MURCIA.
<b>51-LU-0105</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LU-01. PROVINCIA DE LUGO.
<b>51-O-0107</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR O-01. PROVINCIA DE ASTURIAS
<b>51-CC-0106</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR CC-01. PROVINCIA DE CACERES.
<b>51-L-0106</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR L-01. PROVINCIA DE LLEIDA
<b>51-MU-0106</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR MU-01. PROVINCIA DE MURCIA.
<b>51-T-0303</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR T-03. PROVINCIA DE TARRAGONA.
<b>51-A-0405</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR A-04. PROVINCIA DE ALICANTE.
<b>51-J-0207</b>	Servicio	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR J-02

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
(Firmado electrónicamente)

Pedro Saura García

